

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

seis de noviembre de dos mil veinte
Expediente 500013153002 2020 00024 00

Se acepta la caución allegada por la parte actora, que da cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 590 del Código General del Proceso, en consecuencia, el juzgado,

Resuelve:

Primero.- Decretar la inscripción de la demanda sobre los derechos que ostenta el demandado **Carlos Alberto Ardila Quintana** en los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 230-205452 y cuota parte del predio No. 230-104727 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. **62** del **9-11-2020**,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30
am.



—
Eliana Maldonado Nieves
Secretaria



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Obd5405080c1da642d762924bf0968b8d4dfbe90aa63a83b13d154dd99408bcd

Documento generado en 06/11/2020 04:07:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**